

**LEY 1912 - Decreto 2482/1959  
TRANSFERENCIA DE UN TERRENO AL CLUB SPORTIVO A. TESORIERI**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a transferir sin cargo, a favor del Club Sportivo Américo Tesorieri, una fracción de terreno que mide 200 metros en sus cuatro rumbos, que hacen una superficie de 40.000 m<sup>2</sup>, de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Departamento Capital - Cuartel 3º y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, mas terrenos fiscales, y al Sud, Avenida Belgrano; registrado bajo Padrón 15361, origen S. Inscripción, con una valuación de \$ 40.000. m/n., con destino a la construcción de su campo de deportes.

ARTICULO 2.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:22:44

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa